



AGENDA DE LA DDHPO PARA PREVENIR LA VIOLANCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS FEMINICIDIOS.

Presentación

El problema de la violencia contra las mujeres ha alcanzado dimensiones altamente preocupantes en la actualidad, demandando respuestas efectivas por parte de las instituciones llamadas a combatir este fenómeno social, cultural y político que causa dolor, muerte y orfandad; y obstaculiza el desarrollo social al limitar el derecho que tiene toda persona de vivir en un entorno libre de violencia.

Frente a la situación de la violencia contra las mujeres en nuestro estado, se requiere del esfuerzo decidido de las autoridades de los diferentes órdenes de gobierno para prevenir, denunciar y condenar las conductas violentas y discriminatorias contra las mujeres.

En este contexto la Defensoría de Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca hace un exhorto a las diferentes autoridades de administración y procuración de Justicia que atiendan las recomendaciones para la prevención, atención e investigación de violencia contra las mujeres, y presenta ante el Consejo Ciudadano una Agenda Mínima para la atención y prevención de la Violencia de Género para demandar diversas acciones entre las que se incluyen 10 puntos destacando la revisión del marco jurídico local, nacional apagado a los principios de protección internacionales, entre otras acciones que permita dar respuesta a las necesidades de las víctimas de violencia de género.

En este sentido, se observan las responsabilidades y sanciones a las que están sujetas las dependencias e instituciones involucradas con fundamento en los siguientes ordenamientos jurídicos locales:

- Constitución Política del Estado de Oaxaca.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Oaxaca.
- Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca
- Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género,

*Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
(DDHPO)*

- Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

**AGENDA MÍNIMA DE LA DDHPO PARA PREVENIR LA VIOLENCIA CONTRA
LAS MUJERES Y LOS FEMINICIDIOS.**

Ante el incremento de la violencia contra las mujeres y los feminicidios en el estado de Oaxaca la DDHPO ha generado una agenda de 10 puntos que desde el ámbito de los derechos humanos vamos a impulsar en los próximos días a efecto de combatir este problema.

I) ACCIONES LOCALES

1. Elaborar una Recomendación General a varias instancias por su reiterada negligencia en abatir los delitos por violencia de género en el Estado de Oaxaca. (PJE, SSP, Salud, IMO, etc).
2. Proponer una reforma legislativa a efecto de que el gobierno del Estado de Oaxaca pueda emitir una Alerta por Violencia de Genero a nivel local.
3. Impulsar un sistema de indicadores en materia de derechos humanos para medir la violencia contra las mujeres en Oaxaca y consecuentemente exigir a las autoridades responsables un cambio en las políticas públicas hacia ese sector.
4. Solicitar al H. Congreso del Estado la revisión exhaustiva a la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca y de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género pues es claro que ambas están totalmente rebasadas.
5. Exigir que todas las autoridades que tienen que ver con la prevención, atención y la erradicación de la violencia contra las mujeres se sensibilicen ante el tema y se evalúen de manera constante.

II) ACCIONES NACIONALES

*Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
(DDHPO)*

6. Solicitar que el Estado Mexicano asuma de manera inmediata la responsabilidad internacional que tiene en materia de derechos humanos y armonice su legislación a los estándares internacionales en la materia.
7. Exigir la reforma a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y a su reglamento, para que la Alerta por Violencia de Genero se pueda activar de manera eficiente, pues actualmente es prácticamente imposible ponerla en marcha.
8. Solicitar que el Estado Mexicano institucionalice la perspectiva de género en sus operadores de procuración e impartición de justicia ya que en muchos de los casos, debido a esta falta de competencias, no se investiga y se juzga de manera adecuado a las personas que cometan delitos en contra de mujeres, lo cual fomenta la impunidad.

III) ACCIONES INTERNACIONALES

9. Gestionar una reunión ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la ONU para que emita recomendaciones al estado Mexicano que prevengan la violencia contra las mujeres.
10. Elaborar un Informe Especial sobre la Impunidad en los delitos de feminicidios a efecto de poder presentarlo ante el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición de la ONU a efecto que señale al estado mexicano la responsabilidad que tiene por la falta de investigación y de acceso a la justicia de las mujeres que han sufrido violencia en nuestro país y en nuestro estado.

RTA CRÍTICA PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LA AGENDA EN COORDINACIÓN CON OSC Y LA DEFENSORÍA

ACCIONES ESTATALES

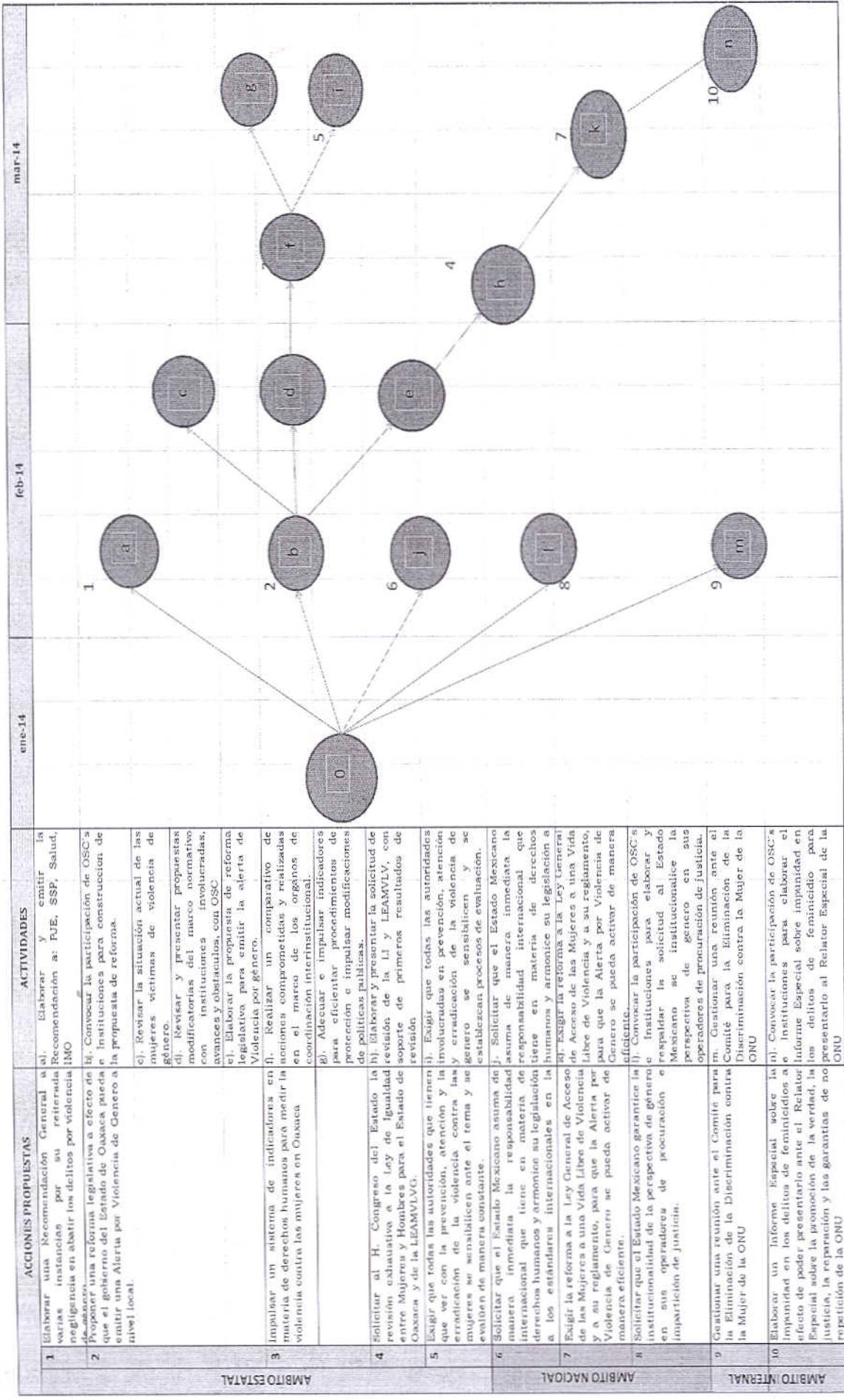
ACCIONES PROPUESTAS		RESPONSABLE	TIEMPO	PREDECESOR	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14
1	Elaborar una Recomendación General a varias instancias por su reiterada negligencia en abatir los delitos por violencia de género en el Estado de Oaxaca. (PJE, SSP, Salud, IMO, etc).	DDHPO	1 SEM		1 SEM			
2	Proponer una reforma legislativa a efecto de que el gobierno del Estado de Oaxaca pueda emitir una Alerta por Violencia de Género a nivel local.	DDHPO, OSC, INSTITUCIONES	1 SEM	2	1 SEM			
3	Impulsar un sistema de indicadores en materia de derechos humanos para medir la violencia contra las mujeres en Oaxaca y consecuentemente exigir a las autoridades responsables un cambio en las políticas públicas hacia ese sector.	DDHPO, OSC, INSTITUCIONES	2 SEM	3	1 SEM	1 SEM		
4	Solicitar al H. Congreso del Estado la revisión exhaustiva a la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca y de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género pues es claro que ambas están totalmente rebasadas.	DDHPO	1 SEM	3	1 SEM			
5	Exigir que todas las autoridades que tienen que ver con la prevención, atención y la erradicación de la violencia contra las mujeres se sensibilicen ante el tema y se evalúen de manera constante.	DDHPO	1 SEM	1	1 SEM			

*Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
(DDHPO)*

ACCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

ACCIONES PROPUESTAS		RESPONSABLE	TIEMPO	PREDECESOR	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14
6	Solicitar que el Estado Mexicano asuma de manera inmediata la responsabilidad internacional que tiene en materia de derechos humanos y armonicice su legislación a los estándares internacionales en la materia.	DDHPO	1 SEM					
7	Exigir la reforma a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y a su reglamento, para que la Alerta por Violencia de Genero se pueda activar de manera eficiente, pues actualmente es prácticamente imposible ponerla en marcha.	DDHPO, OSC, INSTITUCIONES	1 SEM	3,4,5				
8	Solicitar que el Estado Mexicano institucionalice la perspectiva de género en sus operadores de procuración e impartición de justicia ya que en muchos de los casos, debido a esta falta de competencias, no se investiga y se juzga de manera adecuada a las personas que cometen delitos en contra de mujeres, lo cual fomenta la impunidad	DDHPO, OSC, INSTITUCIONES	4 SEM	2,4				
9	Gestionar una reunión ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la ONU para que emita recomendaciones al estado Mexicano que prevengan la violencia contra las mujeres.	DDHPO, OSC, INSTITUCIONES	4 SEM	10				
10	Elaborar un Informe Especial sobre la Impunidad en los delitos de feminicidios a efecto de poder presentarlo ante el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición de la ONU a efecto que señale al estado mexicano la responsabilidad que tiene por la falta de investigación y de acceso a la justicia de las mujeres que han sufrido violencia en nuestro país y en nuestro estado.	DDHPO, OSC, INSTITUCIONES	4 SEM	11				
ACCIONES INTERNACIONALES								

ROUTA CRÍTICA DE LA AGENDA CON LOS TRES AMBITOS DE INTERVENCIÓN



*Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
(DDHPO)*

ACCIONES PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA EN COLABORACION CON LAS OSC

- a) Convocar la participación de OSC.
- b) Realizar una revisión de la situación de las mujeres víctimas de violencia y feminicidios.
- c) Definir una Metodología para realizar los diferentes análisis que involucra la participación de la función pública, el marco legal nacional e internacional acorde a los ejes de prevención, atención, sanción, y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- d) Posteriormente, se analizan las atribuciones de la dependencia, de conformidad a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Oaxaca, Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.
- e) Analizar el marco jurídico Nacional y Estatal relacionado con la atención de víctimas de violencia.
- f) Revisar avances y principales obstáculos, con la finalidad de incorporar a la propuesta de Iniciativa de modificación de LEY que considere estos elementos para su mejor implementación.
- g) Observación del marco Jurídico Internacional relacionado a la atención a de víctimas de violencia. Para revisar los compromisos asumidos por el Estado Mexicano en la Organización de las Naciones Unidas y en la Organización de los Estados Americanos, contribuye a fortalecer las acciones que debe cumplir el Gobierno del Estado para la atención de la violencia de género.
- h) Elaboración de la propuesta para Modificación a Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca y a Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, para una correcta aplicación y atención de las víctimas.
- i) Reuniones de Evaluación de Avances y Presentación de Propuestas al Congreso para Modificación de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca y a Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, para una correcta aplicación y atención de las víctimas.

*Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca
(DDHPO)*

GRAFICA DE BLOQUES PARA IMPLEMENTACION DE LA AGENDA EN COLABORACIÓN CON OSC's.

